

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES**



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019.

**PRESIDENCIA
DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**

En la Ciudad de México, siendo las once horas treinta y nueve horas del día veintiocho de mayo de 2019, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, sita en la calle de Donceles y Allende S/N, Colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc previa convocatoria suscrita por la Presidenta de la Comisión de Inclusión, bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, se reunieron los integrantes de ésta Comisión, con la presencia de 9 diputadas y diputados, por lo que de conformidad a la fracción VII del artículo 215, y los artículos 187, 191, 192, 193, 224 y 252 fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se efectúa la Quinta Sesión Ordinaria de la citada Comisión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum legal.
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior.
4. Análisis Discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal, que presentó el Dip. Ricardo Ruíz Suárez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena.
5. Asuntos Generales.

La Presidenta de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, solicitó a la Secretaria de ésta Comisión, consultar a los integrantes si es de dispensarse la lectura del orden del día, en votación económica por unanimidad se dispensó la lectura y se aprobó en el mismo acto, toda vez que se había distribuido con antelación.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES



I LEGISLATURA

El siguiente punto del orden del día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior, por instrucciones de la Presidencia se consultó a los integrantes de la Comisión si es de dispensarse la lectura y si es de aprobarse el acta de la sesión anterior en un solo acto, por unanimidad se dispensó la lectura y se aprobó el acta en comentario.

Acto seguido la Dip. Marisela Zúñiga Cerón, Presidenta de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, solicitó se proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley que Establece el Derecho de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, que presentó el diputado Ricardo Ruiz Suárez, integrante del grupo parlamentario de Morena. Dado que el dictamen fue distribuido con antelación y se encuentra en sus carpetas, solicitó a la diputada Secretaria consultará a los integrantes de esta comisión, por lo que se dispensó su lectura.

La Dip. Marisela Zúñiga Cerón refirió que en el dictamen se modifica la ley que establece el derecho a la pensión para el bienestar de las personas mayores residentes en la Ciudad de México. Se establece que la pensión se encuentra dentro del marco del Sistema Nacional del Desarrollo conforme a los instrumentos de coordinación y colaboración que establezca la federación y el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que podrá otorgarse con recurso público local o federal; para justificarlo se consideró lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social.

Añadió que se establece la salvedad de que, cuando la pensión sea entregada con recursos del Gobierno de la Ciudad, se observará el procedimiento establecido en la ley local. Para que la Jefatura de Gobierno y el Congreso de la Ciudad de México presenten y aprueben el presupuesto de egresos de la ciudad que garantice el derecho a la pensión, se estará con los instrumentos de coordinación y colaboración que se celebren entre el gobierno federal y el de la Ciudad de México. Se establece que la entrega y recepción de la pensión sea a través de la modalidad más adecuada que garantice la eficacia en el proceso de dispersión y la deducción de costos. Se elimina la tarjeta electrónica. En caso de que la pensión se otorgue con autoridades locales, el trámite se hará ante el Instituto de envejecimiento digno y se deberá mantener actualizado su padrón de personas beneficiadas.

Señaló que se mantiene que la persona titular del Registro Civil informe al Instituto para el envejecimiento digno la relación mensual de las actas de defunción de personas mayores de 68 años de edad. El régimen transitorio establece que en el caso de que la federación otorgue la pensión, el Gobierno de la Ciudad de México únicamente coadyuvará en la operación administrativa del programa de conformidad con los ordenamientos jurídicos correspondientes. Cuando el Gobierno de la Ciudad otorgue la pensión y se publicarán las reglas de operación.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES



I LEGISLATURA

La presidenta de la Comisión mencionó que se establece que para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, la pensión se otorgará de conformidad a las reglas de operación de la pensión para el bienestar de las personas adultas mayores para el ejercicio fiscal 2019, posterior a su intervención pone a discusión de los integrantes de la Comisión el dictamen referido.

El Diputado Héctor Barrera Marmolejo integrante de la Comisión, señaló que en las últimas fechas se observó que la población adulta mayor que no ha sido censada asiste a la oficinas de la Secretaría para buscar que se les cense, comentó que el trabajo del censo por parte del gobierno ha sido quizá un poco lento, por lo que ha resultado inconveniente para los adultos mayores que acuden a las oficinas formados, con sus sillas de ruedas, sus andaderas, sus bastones y ni siquiera en condiciones en las cuales ellos puedan esperar el tiempo que sea necesario para que puedan ser atendidos.

Sin embargo refirió que era oportuno señalar que en el artículo 1, en la redacción, donde dice: el derecho a recibir una pensión diaria, pronta, de forma, inmediata y satisfechos los requisitos de ley. Era necesario no dejarlo sujeto a "los adultos mayores se les otorgará este recurso", sino que la modificación propuesta refiere a que sería de "forma inmediata y satisfechos los requisitos de ley, para que no suceda lo de administraciones anteriores, que cumplían 68 y la pensión de adulto mayor se les iba entregando a los 70, 72 o 73 años.

El Diputado Héctor Barrera Marmolejo mencionó que hoy con este programa que absorbe el gobierno federal el programa se pudo ampliar a 800 mil, al día de hoy 900 mil que van el día de hoy es algo positivo. Comentó que se debe acelerar el tema del censo, hay mucha población todavía adulta mayor que no se ha censado y que no ha recibido su recurso, incluso lo venían recibiendo puntualmente, y la necesidad básica alimentaria no entiende quizás de este proceso de transición de un programa quizás local a federal.

Por ello solicitó que se le adicionará el texto que señalé que se otorgará de "forma inmediata y satisfechos los requisitos de ley". Si no cumples los requisitos de ley, pues no te puede tocar este programa.

En su intervención el Diputado Ricardo Fuentes Gómez integrante de la Comisión, indicó que era muy pertinente esta modificación, porque la confusión que ha existido a partir de esta ampliación del Sistema Nacional, ha generado varias problemáticas. Por lo que estas filas largas, consideró se deben a cuatro razones fundamentales: uno, que había muchas personas que no habían sido censadas por varias razones: uno, porque hicieron una solicitud, cambiaron de domicilio, cuando fueron a ratificar la existencia ya estaba en otro domicilio; hay muchas personas mayores que al no tener pensión, pues los hijos se los van rotando o los parientes y es difícil localizarlos, no es imputable en este caso. Segundo, los que fueron censados pero no entraron como beneficiarios por cuestiones de presupuesto, por lo que mencionó que es necesario que se amplíe la base; y eso genera otro problema, que hubo quienes ya estaban en el censo, son censados a nivel federal y entonces empiezan a recibir dos recursos.

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES**



I LEGISLATURA

Consideró que es preferible que todos tengan un recurso a que haya unos que no tengan y otros que si lo tengan duplicado, señaló que es un mecanismo de depuración; y una de las causas para poder tener la certeza que la persona existe.

Por lo antes expuesto la Dip. Marisela Zúñiga Cerón, Presidenta de la Comisión, consulta a los integrantes si desean realizar alguna reserva en los artículos del citado Dictamen, conforme a lo siguiente:

El Diputado Ricardo Fuentes Gómez añadió que una cuarta razón por la cual hay este conflicto, es cuando se empieza a revisar el padrón hay gente que siguió recibiendo la pensión, cobrada por los hijos, pero la persona falleció pues no sé si días, semanas o meses antes y eso provocaba el hecho de que hubiera esa deficiencia, por lo que solicitó una reserva para hacer una modificación en el transitorio.

El Dip. Héctor Barrera Marmolejo solicitó añadir una modificación en el artículo 1, página 14.

La Dip. Marisela Zúñiga Cerón, Presidenta de la Comisión solicitó a la diputada Secretaria recoger la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos no reservados en un solo acto.

La Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta Secretaria de la Comisión, procedió a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos no reservados en un solo acto, conforme a lo siguiente:

Dip. Héctor Barrera, a favor del dictamen.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, a favor del dictamen.

Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta, en abstención.

Dip. Marisela Zúñiga Cerón, a favor del dictamen.

Dip. Ana Patricia Báez Guerrero, en pro del dictamen.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, a favor del dictamen

Dip. Eleazar Rubio Aldarán, en lo general a favor.

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura, a favor del dictamen.

La Secretaria de la Comisión informó que el resultado de la votación fue de siete diputados y diputadas a favor, una abstención.

La Presidenta de la Comisión procedió a desahogo de los artículos reservados.

El Dip. Héctor Barrera Marmolejo señaló que si hay más beneficiarios censados, obviamente hay más adultos mayores que se van a beneficiar con este programa. La única adición que queremos hacerle al artículo 1°, en virtud de lo que ha pasado en administraciones anteriores,

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COMISIÓN DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y
EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES**



I LEGISLATURA

que la pensión a los adultos mayores no se entregaba en tiempo y forma, que además no se censaban o se ampliaba este padrón de beneficiarios por múltiples factores, por lo que solicitó se adicione al artículo 1º: Pensión diaria de forma inmediata y satisfechos los requisitos de ley.

La Diputada Martha Soledad Ávila Ventura mencionó que la redacción propuesta debería considerarse en el artículo 2 donde dice: El Gobierno de la Ciudad de México deberá de incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la asignación que garantice efectivamente el derecho a la pensión para el bienestar de todas las personas mayores de 68 años o más edad. Por lo que propuso la siguiente redacción en el artículo 2: La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a los instrumentos de coordinación y colaboración que se celebren entre el gobierno federal y el de esta ciudad, deberán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la asignación que garantice efectivamente el derecho a la pensión para el bienestar a todas las personas mayores de 68 años o más de edad, residentes de la Ciudad de México, la cual deberá de ser entregada de forma inmediata satisfechos los requisitos de Ley.

La Diputada Paula Andrea Castillo Mendieta, por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, consultó a los integrantes de las comisiones, en votación económica fue aprobado por unanimidad.

El Diputado Jesús Ricardo Fuentes Gómez, propuso modificar el Transitorio Segundo, en este orden de ideas por instrucciones de la Presidenta de la Comisión, se procedió a realizar la votación nominal de los artículos reservados, en votación económica fue aprobado por 8 diputadas y diputados a favor.

La Presidenta de la Comisión comentó que tienen el interés por concretar una mesa de trabajo con la Secretaría de Inclusión y Bienestar del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Bienestar a nivel Federal para conocer lo relativo al asunto en comento.

Una vez agotados todos los asuntos del orden del día, y siendo las doce horas con catorce minutos, se da por terminada la sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]